



**PODER JUDICIAL**  
**Oficina de Ética Judicial**

**RESOLUCIÓN N° 26 /2012**  
**TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL**

**CASO N° 208/2012**

**“Jesús Ramón Asunción Lird Rodríguez, Cándido Antonio Insfrán Mendieta, Luis Alberto Benítez Noguera y Edgar Gustavo Ramírez Rodas, s/ presunta violación al Código de Ética Judicial”.**

En la Ciudad de Asunción, siendo el 23 de noviembre del dos mil doce, habiéndose reunido en sesión conjunta por procedimiento abreviado de conformidad con el Art. 27 del Reglamento de Procedimientos relativos al Código de Ética Judicial, los integrantes del Tribunal de Ética Judicial y del Consejo Consultivo de Ética Judicial, luego de haber recibido en audiencia a los Magistrados, de un cuarto intermedio y habiendo opinado el Consejo Consultivo, se reúne el Tribunal de Ética Judicial con la presencia de los siguientes miembros: Rodrigo Campos Cervera (Presidente), Luís Fernando Sosa Centurión (Vicepresidente Primero), Nelson Martínez Nuzzarello (Vicepresidente Segundo), Alejandro Marín Sáenz Valiente y Francisco Aseretto a los efectos de resolver el presente caso:

**1) CAUSA:** N° 208/12 “Jesús Ramón Asunción Lird Rodríguez, Cándido Antonio Insfrán Mendieta, Luis Alberto Benítez Noguera y Edgar Gustavo Ramírez Rodas, s/ presunta violación al Código de Ética Judicial”.

**2) DENUNCIANTE:** Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia:

**3) HECHOS:**

En base a la denuncia presentada, a las publicaciones periodísticas, las investigaciones y los informes, se puede colegir cuanto sigue:

Que, según informes periodísticos:

- “Cuatro magistrados de Amambay realizaron un tour de cuatro días en la embarcación “Siete Cabrillas” por el Río Paraguay con un conocido distribuidor de drogas, identificado como Isidoro Román Cañete, quien cuenta con tres antecedentes y un proceso abierto con uno de los jueces.”
- “Esta actividad se registró el último fin de semana de enero pasado, además de mostrar algunas fotografías a través de

redes sociales sobre la cacería efectuada por el grupo entre ellos el sacrificio de animales protegidos por ley.”

- “Román Cañete cuenta con tres antecedentes por micrográfico. El ultimo proceso que tiene se encuentra en el Juzgado Penal de Garantías a cargo del Juez Luís Benítez Noguera, uno de sus compañeros de aventura por el río Paraguay”.

❖ Los Magistrados Insfrán, Lird y Benítez contaron a ABC:

- INSFRAN: “hemos partido de la ciudad de Concepción en una embarcación privada, preparada por un grupo de gente de Pedro Juan. Habían cuatro tripulantes y otro grupo de seis que acompañó a los jueces, sumando un total de 20 personas. Indicó que no conoce a Cañete y que no tiene ningún proceso del mismo en su Juzgado”.
- LIRD: “que adquirieron un paquete para una jornada de pesca en el río Paraguay, a la que asistieron 22 personas, expresó que no conocía a todos los que estaban en el yate, en alusión al micro traficante. “Compartí con toda la gente, como es normal en una excursión, no tengo nada que esconder”.
- BENÍTEZ: “justificó que era una excursión en la que participaron personas que no podían conocer de antemano. La organización corrió por cuenta de otra gente. Hubo gente que no era de nuestro ambiente”.

**4) los Magistrados en sesión Conjunta con el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo en fecha 2 de noviembre del corriente manifestaron básicamente lo siguiente:**

**Jesús Asunción Lird Rodríguez:**

“El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados nos convocó y por A.I. resolvió el cierre de esa información sumaria”.

“Éramos un grupo de amigos que habíamos sido invitados para participar de un crucero de pesca, pagamos 1.500.000 gs.. Éramos muchos en esa embarcación y no conocíamos a todos”.

“Es falso que uno de los jueces conocía ni tenía expedientes en su juzgado de esa persona”-

“participamos de la pesca respetando las leyes. Ninguno de nosotros llevó arma de fuego, si otras personas”.

“Quiero aclarar que nadie le conoce a los narcotraficantes en Pedro Juan Caballeo. Yo no lo conocía, sabía su nombre pero no físicamente”.

“Esas fotografías nos quitaron casi cuando estábamos por atracar en concepción, nos llamaron y nos subimos al segundo piso y allí nos sacaron una foto en grupo”.-

“Recién cuando subieron al faceboock nos enteramos quienes eran esas personas”.-

**Cándido Antonio Insfrán Mendieta:**

“En el mes de enero después de la feria nos fuimos a un tour de pesca con unos magistrados, pero no afectó los días hábiles, no interrumpió el

servicio de los magistrados, pues quedó de turno el Dr. Valiente. Tuvimos el ofrecimiento de participar en una excursión por el río Paraguay, quiero dejar constancia de que no he consumido nunca bebidas alcohólicas y no fumo, sólo fui buscando un poco de relax”.-

“A esta persona no lo conozco, nunca lo vi, en Pedro Juan. Después me enteré que era una persona condenada, pero fue el organizador quien seleccionó las personas para el tour”.-

“Quiero resaltar también que no conversé con todos los tripulantes de la embarcación pues también había embarcaciones pequeñas y todos se iban en esas embarcaciones y yo me quedaba porque hacía mucho calor”.-

**Luis Alberto Benítez:**

“Fue una excursión en la que salimos jueves de tarde y regresamos domingo, terminó la excursión sin demoras, una semana después me llamaron los medios de prensa de Pedro Juan Caballero para preguntarme por esta excursión y salieron las fotos en la redes sociales”.-

“Cuando me llamaron averigüé y constaté de que no tenía ningún conocimiento de quienes eran los otros que iban a esa excursión y tampoco a ese señor”.-

“Participé de esta excursión sin tener conocimiento de quienes eran los otros que iban a esa excursión y si estuve en el mismo lugar que este señor fue de forma accidental, no fue querido por mi parte. Y que haya estado allí, eso no afectó mi labor como juez de garantías”.-

**Edgar Gustavo Ramírez Rodas:**

“Pagamos el paquete para ir a un tour de pesca, en la embarcación siete cabrillas, luego de una semana la prensa local empezó a decir que pescamos dorado y carpincho, a mi personalmente me afectó porque soy muy conocido y esta situación nos vapuleo. Tratamos y tratamos de explicarle a la prensa que eran manguruyúes los que pescamos y no dorados como dijeron”.-

“Nos llamaron corruptos, pero es difícil conocer a todos pues éramos un grupo y había gente de todas partes incluso de Asunción”.-

“Al señor Isidoro no lo conozco, después recién supe quien era, cuando explotó todo en la prensa. Le vi en la embarcación con su hijo pero no le conocía”.-

**5) OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO:**

El Consejo Consultivo ha dictaminado en su Sesión de fecha 19 de noviembre de 2012, que en el caso N° 208/2012, “**SE HA ACREDITADO FALTA ÉTICA**” conforme a los argumentos que constan en el dictamen de autos.

**6) CONCLUSIONES:**

En base a la denuncia presentada, las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, del análisis de las pruebas, del análisis de los informes periodísticos, de las declaraciones brindadas por los Magistrados, los documentos que presentaron en la audiencia y en concordancia con el consejo Consultivo se puede concluir que es deber del juez, según el Art. 19 del CEJ “decoro e imagen judicial”, *observar*

*una conducta pública y privada que inspire absoluta confianza. Asimismo el Art. 22 último párrafo del CEJ “Institucionalidad Judicial”, establece evitará comportamientos públicos, funcionales o privados, sea por acción u omisión, que pudieran afectar, disminuir o comprometer la dignidad, el prestigio, la credibilidad, la autoridad, la independencia y la imparcialidad del Poder Judicial como órgano administrador de justicia. A ello puede sumarse lo dispuesto por el Art. 55 del Código Iberoamericano de Ética Judicial que reza el Juez debe ser consiente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos.*

En atención a las disposiciones transcriptas y viendo los hechos por los cuales se investiga a los Magistrados precedentemente citados, es dable concluir que los mismos debieron actuar de manera prudente y en tal sentido, de manera preventiva, cuanto menos intentar tomar conocimiento en forma fehaciente de quienes participarían en la actividad recreativa. Esto, en consideración de las posibles reacciones que se suscitaran en la opinión pública, y que de hecho se dieron fuertemente, las cuales operan en detrimento de la imagen el Poder Judicial que ellos representan.

Como se ha sostenido desde el inicio del control ético de las conductas de los magistrados, estos se encuentran compelidos a la observación de un comportamiento mucho más mesurado y prudente, debido a su investidura, por ello, les rodean exigencias de las que escapa el resto de las gentes y a las cuales se debe enteramente.

Tal actitud no se vio en el actuar de los jueces, lo que generó la reacción de la sociedad y los medios de prensa escrita y consecuentemente, la activación del control ético por parte de la Oficina.

Por tanto, conforme a las consideraciones y fundamentaciones que anteceden, por unanimidad

## **EL TRIBUNAL DE ETICA JUDICIAL RESUELVE:**

**I) DECLARAR** que en la causa N° 208/2012 en contra de Jesús Ramón Asunción Lird Rodríguez, Cándido Antonio Insfrán Mendieta, Luis Alberto Benítez Noguera y Edgar Gustavo Ramírez Rodas, Magistrados de la Circunscripción Judicial de Amambay se ha comprobado una falta ética por violación de los Arts. 19 y 22 del Código de Ética Judicial y el Art. 55 del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

**II) APLICAR** a los Magistrados la medida prevista en el artículo 62, num. 2 inc. “b” “Llamado de atención” del Código de Ética Judicial.

**III) DE ACUERDO** a lo establecido en el Art. 2, inc. “G” del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, declarar de carácter público la medida adoptada.

**NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**ANTE MÍ:**